

Expediente n.º: 70-7-2.01-0004/2020

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Urgente

Asunto: Auditoría externa de cuentas anuales de los Ejercicios 2020-2021-2022 de Valdezcaray, S.A.

CONTRATO DE AUDITORÍA DE CUENTAS

En Ezcaray, a 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Jorge Lladó Oca, Gerente de Valdezcaray, S.A. con DNI núm. 16.581.891 H, en nombre y representación de la mercantil VALDEZCARAY S.A. con NIF núm. A26012534, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 2º C.P. 26280, Ezcaray La Rioja, correo electrónico oficinas@valdezcaray.es. Actuando por los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Luis Miguel Otaño Martínez – Portillo el día 24 de abril de 2020 y con número de protocolo 617.

De otra parte D. Miguel Navarro Hernansáez con DNI núm. 05136481 Y en representación de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. con NIF. Núm. B73153314, con domicilio en c/ Doctor José Ruipérez, 2 1º A C.P. 30007, Murcia correo electrónico seiquer@seiquer.com.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar suficiente para formalizar el presente contrato de servicios de acuerdo a los antecedentes y las cláusulas siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Por resolución de 16 de noviembre de 2020 se dio inicio a la licitación del contrato de servicio de auditoría externa de cuentas para los años 2020, 2021 y 2022 de la mercantil Valdezcaray SA, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 27.122,45 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. El órgano de contratación de Valdezcaray SA, en fecha de 17 de diciembre de 2020, dispuso la adjudicación del contrato a la mercantil SEIQUER AUDITORES Y ASESORES S.L.P. (B73153314) por un precio de adjudicación de 10.886,37 euros, desglosados de la siguiente manera: 8.997,00 euros de base y 1.889,37 euros correspondientes al 21% de IVA. Esta cantidad se anualizará de la siguiente manera:

- 2021: 3.628,79 euros (IVA incluido)
- 2022: 3.628,79 euros (IVA incluido)
- 2023: 3.628,79 euros (IVA incluido)



05136481Y
MIGUEL
NAVARRO
R:
B73153314

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
C/ Doctor José Ruipérez, 2 1º A C.P. 30007, Murcia
NIF: B73153314
I.C. 10/2019

TERCERO. Con fecha de 17 de diciembre de 2020, la Junta general Extraordinaria de la mercantil Valdezcaray SA procedió a nombrar auditor externo de cuentas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 a SEIQUER AUDITORES Y ASESORES S.L.P., de acuerdo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados en el expediente 70-7-2.01-0004/2020, los cuales se adjuntan y del que forman parte indivisible.

Y de acuerdo a los anteriores antecedentes expuestos, se acuerda la firma del presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio “AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE VALDEZCARAY, S.A.”

Segunda. SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Descripción: Auditoría externa de cuentas anuales de los ejercicios 2020, 2021, 2022 de Valdezcaray, S.A para realización de un informe anual que recoja la imagen fiel del Patrimonio, de la Situación financiera y de los resultados de Valdezcaray, S.A., con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente y que se adjuntan al presente contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Tercera. D. Miguel Navarro Hernansáez en su nombre y en representación de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarta. El plazo de ejecución del contrato se corresponderá con las cuentas anuales correspondientes a los Ejercicios 2020-2021-2022 de Valdezcaray, S.A. siendo la fecha límite de entrega de los informes el 30 de abril de cada año en curso para la auditoría de las cuentas del año anterior.



Quinta. El precio total del contrato asciende a 10.886,37 euros, desglosados de la siguiente manera: 8.997,00 euros de base y 1.889,37 euros correspondientes al 21% de IVA. Esta cantidad se anualizará de la siguiente manera:

- 2021: 3.628,79 euros (21% IVA incluido)
- 2022: 3.628,79 euros (21% IVA incluido)
- 2023: 3.628,79 euros (21% IVA incluido)

Sexta. El pago del servicio se hará anualmente, contra la presentación de la correspondiente factura emitida por SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. por las cantidades acordadas en el presente contrato, y mediante transferencia bancaria al IBAN que la mercantil adjudicataria indique en la factura.

Séptima. Para responder del cumplimiento de este contrato el empresario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, cuyo documento acreditativo consta en el expediente.

Octava. No procede la revisión de precios.

Novena. El presente contrato solo podrá modificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Las obligaciones específicas de la empresa contratista y las condiciones especiales de ejecución son las especificadas en el apartado L del cuadro de características adjunto al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Undécima. Constituyen causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 43ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duodécima. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Los contratos del sector público se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado.


D. Jorge Lladó Oca
VALDEZCARAY S.A.

05136481Y
MIGUEL
NAVARRO
R:
B73153314)

Digital signed by: 05136481Y
MIGUEL NAVARRO (R:
B73153314)
DN: CN = 05136481Y MIGUEL
NAVARRO (R: B73153314) C =
ES O = SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES SOCIEDAD
LIMITADA PROFESIONAL
Date: 2020.12.23 09:47:35 +0200'

D. Miguel Navarro Hernansáez
SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.